



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 114-2021-CU
Lambayeque, 18 de marzo del 2021

VISTA:

La sesión del Consejo Universitario Extraordinario Virtual N° 007-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

El artículo 59.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.22° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Que, la Dra. Olinda Vigo Vargas, Rectora (e) de la Universidad, solicitó que se designe una Comisión para la elaboración del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que debe estar presidida por la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Rectora (e) de la Universidad; e integrada por el Dr. Arnulfo Cieza Ramos, Presidente del Tribunal de Honor; Dra. Blanca Santos Falla Aldana, Presidente del Comité de Ética; Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; abogado Carlos Andrés Palomino Guerra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el M.Sc. Marco Antonio Marcos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Modernización.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual N° 007-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021, designó una Comisión para la elaboración del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que está presidida por la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Rectora (e) de la Universidad; e integrada por el Dr. Arnulfo Cieza Ramos, Presidente del Tribunal de Honor; Dra. Blanca Santos Falla Aldana, Presidente del Comité de Ética; Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; abogado Carlos Andrés Palomino Guerra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el M.Sc. Marco Antonio Marcos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Modernización.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar una Comisión para la elaboración del Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que está presidida por la Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Rectora (e) de la Universidad; e integrada por el Dr. Arnulfo Cieza Ramos, Presidente del Tribunal de Honor; Dra. Blanca Santos Falla Aldana, Presidente del Comité de Ética; Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; abogado Carlos Andrés Palomino Guerra, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el M.Sc. Marco Antonio Marcos Rodríguez, Jefe de la Unidad de Modernización.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 114-2021-CU

Lambayeque, 18 de marzo del 2021

Artículo 2°.- Dar a conocer al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General



GLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)